

FORMATO AIR ORDINARIO:

| | |
|--|--|
| Dependencia u Organismo Público Descentralizado: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Título de la propuesta regulatoria: REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. |
| Enlace de Mejora Regulatoria: MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA | Fecha de aprobación por el Comité Interno: |
| Punto de contacto: Teléfono: (722) 213.88.28 Correo: sedesemcomun@gmail.com | |
| I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA | |
| 1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria. REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN COMENTO, DE TAL FORMA QUE SU IMPLEMENTACIÓN COADYUVE: 1. PROMOVER ACCIONES TENDIENTES AL APROVECHAMIENTO Y DONACIÓN VOLUNTARIA DE ALIMENTOS. 2. EVITAR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS Y FOMENTAR LA DONACIÓN DE LOS MISMOS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES CON UN ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN. 3. CONTRIBUIR A SATISFACER LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE. | |
| 2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria. LA SITUACIÓN DE POBREZA POR TENER CARENCIAS SOCIALES E INSUFICIENCIA DE INGRESOS, SOBRE TODO EN LA ALIMENTACIÓN. | |
| 3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria. PROMOVER ACCIONES, IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTABLECER MECANISMOS, CON LA FINALIDAD DE CREAR BANCOS DE ALIMENTOS. | |
| 4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. | |

5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes relacionadas directamente a la propuesta regulatoria. Si existen, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

SI, EXISTE LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEBIDO A TODA LEY DEBE CONTAR CON REGLAMENTO, ES NECESARIO EMITIR EL PRESENTE PROYECTO DE REGULACIÓN PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PROPIA LEY, Y CON ELLO EVITAR LAGUNAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN AFECTAR A LOS PARTICULARES.

II.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA

6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY QUE NOS OCUPA, SE CONTARÁ CON UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES PARA EXPEDIR SU REGLAMENTO, EL CUAL TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. EN CASO DE NO EMITIR EL PRESENTE PROYECTO DE REGULACIÓN EN LA ENTIDAD, SE VERÍA AFECTADA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CARENCIA ALIMENTARIA DEL ESTADO DE MÉXICO, YA QUE NO ESTARÍAN RECIBIENDO LOS ALIMENTOS QUE ESTA LEY BUSCA RECUPERAR Y APROVECHAR. NO HAY OPCIÓN PARA NO LLEVAR A CABO LA EMISIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, YA QUE SE ESTARÍA INFRINGIENDO LA LEY DE LA MATERIA.

7. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

EL BENEFICIO PRINCIPAL SERÍA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES PARA EL CONSUMO HUMANO, A EFECTO DE EVITAR SU DESPERDICIO Y DESTINARLOS A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA O CARENCIA ALIMENTARIA; LOS ALIMENTOS RECUPERADOS SERÁN DISTRIBUIDOS EN LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES QUE PRESENTEN ALTOS ÍNDICES DE POBREZA Y CARENCIA ALIMENTARIA.

8. Justifique las razones por las que la propuesta de regulación es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

TODA VEZ QUE CON LA EMISIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN SE PODRÁ COADYUBAR AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2 HAMBRE CERO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS, CUYOS OBJETIVOS ES ENTRE OTROS, EL DE COMBATIR LA POBREZA, PONER FIN, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, MEJORAR LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE, POR LO QUE AL RESPECTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HA SUMADO CON DETERMINACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE ESTA ESTRATEGIA MUNDIAL DE LA CUAL FORMA PARTE MÉXICO.

Y TODA VEZ QUE YA HA SIDO PUBLICADA LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, SE TENDRÁ QUE EXPEDIR EL REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA LA LEY, A EFECTO DE ESTABLECER LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS EN LA ENTIDAD.

LA PROPUESTA DE REGULACIÓN PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE BANCOS DE ALIMENTOS.

9. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en esa materia.

EN MÉXICO YA EXISTEN ANTECEDENTES NORMATIVOS REFERENTES A LA INHIBICIÓN DEL DESPERDICIO O LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A AUTORIDADES LOCALES PARA EFECTUAR ACCIONES DE DONACIÓN DE ALIMENTOS.

SON 11 LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUENTAN CON LEGISLACIÓN REFERENTE AL TEMA, MIENTRAS QUE 21 ESTADOS DE LA REPÚBLICA NO TIENEN LEYES ESPECÍFICAS, ENTRE ELLAS, EL ESTADO DE MÉXICO.

HAY ENTIDADES QUE TIENEN LEYES PARA EVITAR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS COMO ES EL CASO DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, NUEVO LEÓN, QUINTANA ROO, SINALOA Y TAMAULIPAS.

EXISTEN LEGISLACIONES LOCALES EN DONDE SE SEÑALAN SANCIONES, DE LAS CUALES SON 10 ENTIDADES DE 11 LAS QUE CONTEMPLAN COMO SON: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, DURANGO, NUEVO LEÓN, QUINTANA ROO, SINALOA Y TAMAULIPAS. SIENDO COLIMA LA ÚNICA ENTIDAD QUE NO CONTEMPLA SANCIONES.

COMO LO ES EL CASO ACTUAL DE LEYES LOCALES ENFOCADAS EN FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA COMO, POR EJEMPLO: 9 (BAJA CALIFORNIA, QUINTANA ROO, CHIHUAHUA, COLIMA, COAHUILA, DURANGO, SINALOA, TAMAULIPAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO).

Y PARA EL CASO DE LAS LOCALIDADES QUE ESTABLECEN LA PREVENCIÓN DEL DESPERDICIO DE ALIMENTOS, SON, POR EJEMPLO: (AGUASCALIENTES Y NUEVO LEÓN).

III.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA**10. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo o medio ambiente?**

LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ EL CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS RECUPERADOS PARA GARANTIZAR SU CONSUMO HUMANO, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS AL MANEJO DE ALIMENTOS; ASIMISMO, REALIZARÁ CAMPAÑAS PARA MEJORAR LA NUTRICIÓN Y SALUD DE LAS PERSONAS QUE CONSUMAN LOS ALIMENTOS RECUPERADOS.

11. Justifique cómo la propuesta regulatoria puede mitigar el riesgo

LA DONACIÓN, TRASLADO, PRESERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS RECUPERADOS TENDRÁ COMO FIN EL EVITAR SU DESPERDICIO Y DESTINARLOS A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA O CARENCIA ALIMENTARIA (QUE PRESENTEN UN GRADO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADO O SEVERO).

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ES EL DERECHO DE TODOS LOS INDIVIDUOS A DISFRUTAR DEL ACCESO FÍSICO Y ECONÓMICO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LOS MEDIOS PARA OBTENERLA. NO PADECER HAMBRE ES EL MÍNIMO NIVEL QUE DEBE ESTAR GARANTIZADO DENTRO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

12. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites?

NO APLICA.

13. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta regulatoria.

NO APLICA.

14. Justificación.

NO APLICA.

15. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para los particulares?

LOS PRECIOS, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS ALIMENTOS DONADOS O BIEN RECUPERADOS, NO SE VERÍAN AFECTADOS PARA LOS PARTICULARES. LOS BANCOS DE ALIMENTOS CREADOS, SE ENCARGARÁN DE DISTRIBUIR GRATUITAMENTE LOS ALIMENTOS ENTRE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA. SE RECIBIRÁN ALIMENTOS NO COMERCIALIZABLES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL CONSUMO HUMANO, YA SEA CANALIZÁNDOLOS A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O DISTRIBUYÉNDOLOS DIRECTAMENTE EN LAS COMUNIDADES.

LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA PODRÁN ACCEDER DE MANERA GRATUITA A LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS RECUPERADOS Y APTOS PARA CONSUMO.

16. ¿La propuesta regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

NO, PORQUE LOS BANCOS DE ALIMENTOS CREADOS SE ENCARGARÁN DE DISTRIBUIR LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA O QUE CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA OBTENER TOTAL O PARCIALMENTE LOS ALIMENTOS QUE REQUIERE PARA SUBSISTIR; RECIBIRÍAN ALIMENTOS NO COMERCIALIZABLES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL CONSUMO HUMANO, YA SEA CANALIZÁNDOLOS A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O DISTRIBUYÉNDOLOS DIRECTAMENTE EN LAS COMUNIDADES.

17. Proporcione la estimación de los costos que supone la propuesta regulatoria para cada particular o grupo de particulares.

| | |
|---------------|---|
| COSTOS | <p>Indique el grupo o industria implicados</p> <p>TIENDAS DE AUTOSERVICIO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CENTRAL DE ABASTOS, MERCADOS, MUNICIPIOS, LOCALIDADES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria.</p> <p>SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE.</p> <p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p> <p>NO ES CUANTIFICABLE.</p> |
|---------------|---|

18. Beneficios que implica la propuesta regulatoria.

| | |
|---|---|
| BENEFICIOS | <p>Indique el grupo o industria implicados</p> <p>A LA POBLACIÓN MEXIQUENSE QUE VIVE EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA.</p> <hr/> <p>Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria.</p> <p>SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA.</p> <hr/> <p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p> <p>NO ES CUANTIFICABLE</p> |
| <p>19. Justifique que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos.</p> <p>DEBIDO A QUE EL PRESENTE PROYECTO DE REGULACIÓN SU PRINCIPAL OBJETIVO ES LA RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS EN LA ENTIDAD, Y CON ELLO SE VERÁ BENEFICIADA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, Y POR LO TANTO LOS BENEFICIOS SON MUY SUPERIORES A LOS COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES</p> | |
| <p>IV.-CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA</p> | |
| <p>20. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).</p> <p>SE IMPLEMENTARÁ A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE BANCOS DE ALIMENTOS; SE INTEGRARÁ UN PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DONANTES. SE REALIZARÁ UNA CAMPAÑA PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA CULTURA DE RECUPERACIÓN Y DONACIÓN DE ALIMENTOS. SE BENEFICIARÁ A LA POBLACIÓN MEXIQUENSE QUE VIVE EN POBREZA Y VULNERABILIDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA.</p> | |
| <p>21. Describa los esquemas de verificación y vigilancia para el cumplimiento de la propuesta regulatoria.</p> <p>BANCO DE ALIMENTOS, CUYO OBJETO ES ACOPIAR, SELECCIONAR Y DISTRIBUIR ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS QUE RECIBEN EN DONACIÓN. CULTURA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS, PARA EVITAR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y POBLACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL ADSCRITA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SEDESEM, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES QUE SEÑALA LA LEY A ESTA DEPENDENCIA; LA CUAL REPRESENTARÁ A LOS BANCOS DE ALIMENTOS QUE INTEGRAN LA RED, GESTIONARÁ DONATIVOS Y POLÍTICAS, INTERCAMBIOS ENTRE BANCOS. ADEMÁS, HARÁ ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA DECIDIR QUÉ PERSONA SERÁ BENEFICIADA.</p> | |

22. Mencione las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 137, FRACCIONES I Y IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; PARA EL CASO DE QUE:

SEAN OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE SEÑALAN EN LA LEY DE LA MATERIA.

LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE, EN ABUSO DE SU CARGO, DESVIEN, BLOQUEEN, PERJUDIQUEN, ALTEREN O VIOLAN LA DISTRIBUCIÓN Y/O DONACIÓN DE ALIMENTOS.

ENTREGUEN CUALQUIER TIPO DE ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO O QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA EN LA MATERIA, QUE GARANTICE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD O LA VIDA DE LOS BENEFICIARIOS.

A QUIENES NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA APLICABLE.

V.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

23. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria.

SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y, DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUIEN VIGILARÁ QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LAS ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN LA MATERIA.

VI.-CONSULTA PÚBLICA

24. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria?

NO SE REALIZÓ CONSULTA ALGUNA.

25. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas.

NO SE HA REALIZADO NINGUNA CONSULTA ENTRE LAS PARTES Y/O GRUPOS INTERESADOS; ÚNICAMENTE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA MATERIA. PARTICIPANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

VII.-ANEXOS

26. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/CPEUM.pdf>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO-<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO-<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>

LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO-<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig257.pdf>

NOM-014-SSA3-2013, A LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO-http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5367732&fecha=11/11/2014

NOM-051-SCFI/SSA1-2010, A LA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE CONTIENE ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA-http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4010/seeco11_C/seeco11_C.htm